

Dec. No. 8148, que concede naturalización dominicana al señor Mariano Arambilet Usategui.

G. O. No. 8695, del 10 de octubre de 1962

**República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 8148

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado el señor Mariano Arambilet Usategui, de nacionalidad española, mayor de edad, soltero, de ocupación delineante mecánico, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 40755, Serie 1ra., con Sello hábil para el año en curso No. 4241547, domiciliado y residente en el Batey Central del Ingenio Consuelo, jurisdicción del Municipio y Provincia de San Pedro de Macoris, en solicitud de que se le conceda la nacionalidad dominicana; y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización No. 1683, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana al señor Mariano Arambilet Usategui, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador Civil de la Provincia de San Pedro de Macoris, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— El presente Decreto será registrado en las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y dos; años 1190. de la Independencia y 990. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8148, que otorga el exequátur de Médico a las Doctoras Lila Chahin Tuma
e Hilda Mercedes Kunhart González Molina.

G. O. No. 8699, del 10 de octubre de 1962

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8149

VISTO el Reglamento de Pasantía Hospitalaria para los Médicos recién graduados en la Universidad de Santo Domingo No. 1953, del 6 de agosto de 1956;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur a las doctoras Lila Chahín Tuma e Hilda Mercedes Kunhart González de Molina, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.